

CONTRATO DE SERVICIO No. LS/RTV/35952/002/2012 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA PLECA Y/O. C. JULIO EDGARD SALDAÑA LEDESMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PRESTADOR DE SERVICIO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- 1.- Que el objeto del presente contrato consiste en la **Contratación del Suministro y Colocación de Materiales para Diferentes Escenografías de Radiotelevisión de Veracruz** y que los recursos aprobados para esta adquisición son de origen estatal.
- 2.- Que el día veinte de enero del 2012, “**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**” envió invitaciones a prestadores de servicio con capacidad de respuesta y experiencia en el ramo de escenografías que se licitan.
- 3.- Que el día veintiséis de enero de 2012, se celebró el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económicas** ante la presencia de la comisión de la licitación en mención, levantándose el acta respectiva.
- 4.- Que con fecha veintisiete de enero del presente año, se emitió el dictamen derivado de la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/002/2012**, y se notificó el fallo correspondiente en el que resultó favorecida la empresa **Pleca y/o. C. Julio Edgard Saldaña Ledesma**, en las partidas 1, 2 y 3, del Anexo Técnico del concurso referido.

D E C L A R A C I O N E S:

- 1.- Que “**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**” está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a su decreto de creación, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el 20 de marzo de 1999; así como los artículos 3º, 4º y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, el

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



artículo 46 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, y 1°, 13, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

2.- Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento Público Número 90 Libro 2, de fecha 05 de Marzo del año 2011, pasado ante la fe de la Licenciada Dulce María Ríos Guerrero Notaria Pública No. 25 de la Undécima Demarcación Notarial en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

3.- Que **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

4.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** de acuerdo con la adjudicación del fallo de la Licitación Simplificada anteriormente mencionada.

5.- Declara **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** que es una persona física, que cuenta con su aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes número **SALJ 760524 UN8** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, así como todas sus obligaciones fiscales, mismo que se identifica con credencial de elector número 1879064701192 y folio 0000087752664 expedida por el Instituto Federal Electoral.

6.- Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en Araucarias No. 19, colonia unidad del bosque, C.P. 91010, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, Teléfono (228) 818 71 58.

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” vende a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** el suministro y colocación de materiales para escenografías correspondientes a las partidas 1, 2 y 3, relativas a la **Contratación del Suministro y Colocación de Materiales para Diferentes Escenografías de Radiotelevisión de Veracruz.**

SEGUNDA.- “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ” se compromete a pagar a precio fijo a **“EL PROVEEDOR”** por los trabajos señalados en la cláusula primera, el importe

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Contrato No. LS/RTV/35952/002/2012.

Relativo a la Contratación del Suministro y Colocación de Materiales para Diferentes Escenografías de Radiotelevisión de Veracruz.

correspondiente a la partida No. 1, la cantidad de **\$ 222,758.62 (Doscientos veintidós mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.)** más IVA de **\$ 35,641.38 (Treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 258,400.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** , en la partida No. 2, la cantidad de **\$ 237,620.69 (Doscientos treinta y siete mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.)** más IVA de **\$ 38,019.31 (Treinta y ocho mil diecinueve pesos 31/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 275,640.00 (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.);** y en la partida No. 3, la cantidad de **\$ 256,320.69 (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos veinte pesos 69/100 M.N.)** más IVA de **\$ 41,011.31 (Cuarenta y un mil once pesos 31/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 297,332.00 (Doscientos noventa y siete mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.),** haciendo un gran total de **\$ 831,372.00 (Ochocientos treinta y un mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.,** y será liquidado de la siguiente manera: el 30% de anticipo se pagará dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato y presentación de la factura por concepto de anticipo así como la fianza respectiva, el 70 % restante se cubrirá treinta días naturales posteriores a la entrega de los servicios y a entera satisfacción de Radiotelevisión de Veracruz, así mismo, recibida la factura de finiquito debidamente requisitada. El pago se efectuará mediante sistema electrónico a la cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**.

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a entregar libre a bordo a entera satisfacción de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** el suministro y colocación de materiales para escenografías mencionado en la cláusula primera del presente contrato, a los cuarenta y cinco días naturales a partir de la suscripción del contrato, debiendo efectuarse la entrega en las instalaciones de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Ver., y en las oficinas de la corresponsalía de Veracruz, sita en Boulevard Av. Camacho s/n Plaza Acuario Col. Playón de hornos fraccionamiento Flores Magón Local 7 Planta Alta, C.P. 91900 H. Veracruz, Ver., en un horario de 10.00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20.00 horas.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado de los materiales y será condición indispensable presentarlo debidamente revisado y empacado para su adecuado manejo e instalación.

QUINTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial,

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** por este concepto.

SEXTA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto será causa de la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**.

SÉPTIMA.-“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, sin necesidad de declaración judicial previa.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón liberando a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, que ocurra durante el traslado, instalación o puesta en operación de los materiales adquirido.

NOVENA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a pagar a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** como pena convencional UN CINCO AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega del bien materia de este contrato, mismo que será calculado sobre el monto contratado y de acuerdo con el plazo establecido en la cláusula tercera, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago, no obstante que efectúe entregas parciales.

DÉCIMA.- Para garantizar la debida inversión hasta su total amortización incluyendo los gastos financieros calculados sobre una tasa del 1.5 % mensual; o la devolución total del anticipo que por igual suma reciba, **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de: **\$ 249,411.60 (Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos once pesos 60/100 M.N.)** equivalente al 100% (CIEN POR CIENTO) del anticipo que le será entregado, en la cual la compañía afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, con exclusión de cualquier otro y pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** el ejercicio del anticipo otorgado.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Contrato No. LS/RTV/35952/002/2012.

Relativo a la Contratación del Suministro y Colocación de Materiales para Diferentes Escenografías de Radiotelevisión de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS A).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, vicios ocultos y riesgo de traslado, por un término mínimo de un año contado a partir de su recepción, comprometiéndose a cambiarlo por otro similar de la calidad requerida y totalmente nuevo, así mismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe de **\$ 71,670.00 (Setenta y un mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.)** correspondiente al 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** el cumplimiento del contrato.

c).- La fianza estará vigente por el término de un año, contado a partir de que se reciba de conformidad los materiales del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

d).- En el supuesto de que exista algún proceso judicial el proveedor se compromete y a ello se obliga a renovar las pólizas de fianza por el término necesario, sin ninguna responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **treinta y un días** del mes de enero del año **2012**.

POR “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. PEDRO BUENO FLORES
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIO”
PLECA Y/O. C. JULIO EDGARD SALDAÑA LEDESMA

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx